Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN Nº 872/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID Nº 359.276 – "SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE PARAGUARÍ", A LA EMPRESA "3H INGENIERIA S.R.L.", CON RUC Nº 80090392-7.

VISTO: El expediente Nº 3411/2019, Memorándum (UOC) Nº 066/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Informe de Evaluación Nº 21/2019, de fecha 30/07/2019, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa del PAC ID. Nº 359.276, "Servicios de Adecuación y Reparaciones de la Instalaciones Eléctricas de la Sede Paraguarí", a la Empresa: 3H INGENIERIA S.R.L., RUC. 80090392-7, hasta la suma total de Gs. 23.839.900 (Son Guaraníes: Veintitrés millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos) IVA Incluido, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Tipo 2, FF 30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que así mismo se ha realizado la evaluación de las ofertas y sus recaudos legales conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
El informe de Evaluación I.E. Nº 21/2019.
La suficiente disponibilidad presupuestaria.
Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 84º - Son deberes y atribuciones del Decano: (…) inc. m). Dictar Resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la U.N.A.
La Ley Nº 6258/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.
El Decreto Nº 1145/2019, Que reglamenta La Ley Nº 6.258/2018.

Revisado hoy 31-07-2019.

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa, del PAC ID. Nº 359.276, "Servicios de Adecuación y Reparaciones de la Instalaciones Eléctricas de la Sede Paraguarí", a la Empresa: 3H INGENIERIA S.R.L., RUC. 80090392-7, hasta la suma total de Gs. 23.839.900 (Son Guaraníes: Veintitrés millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos) IVA Incluido.

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Tipo 2, FF 30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Panabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Favetti P.
Decano

Scanned by CamScanner